



RESOLUCIÓN No. 912.110. 220

22 DE Julio DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según escritura pública número 580 del día del 25 de febrero de 1999 otorgada ante la notaria novena del círculo de Cali, la sociedad Metro Cali S. A. se constituyó como una sociedad por acciones, compuesta por entes públicos del orden municipal y vinculada al municipio de Santiago de Cali, la cual se encuentra regida por las disposiciones aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que Metro Cali S. A. fue concebida para la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores de construcción y operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema. Así como la construcción y puesta en funcionamiento del sistema que comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.

Que el numeral 1.4.34 del pliego de condiciones de la licitación pública MC-DT-001 de 2006, definió el Fondo de Reversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) como "un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado".

Que el numeral 1.70 de los contratos de concesión de la operación de transporte, definen el Fondo de Reversión, Empresarial, Social y Ambiental (FRESA), como "un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado".

Que el Fondo FRESA consiste en la compensación equivalente a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMLMV) por vehículo desintegrado físicamente que se encuentre incluido en el anexo 3 del pliego de condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT -01-2006.

Que mediante Resolución número 1.10.108 del día 12 de abril de 2010, Metro Cali S.A. adoptó el reglamento del Fondo FRESA, modificado por la Resolución número. 1.10. 391 de 30 de agosto de 2011 y la Resolución número 1.10.503 de 28 de diciembre de 2012.

Que en cumplimiento del numeral 3° de la cláusula sexta de la resolución número 1.1.0.108 de 12 de abril de 2010 "Por medio de la cual se adopta el reglamento el Fondo de Reversión Empresarial Social y Ambiental FRESA", Metro Cali S.A. relacionará el nombre, identificación, número de cuenta de los beneficiarios del FRESA y el momento a partir del cual se debe iniciar a efectuar los desembolsos.

Que mediante la Resolución número 912.110.166 de 09 de junio de 2014, se convocó a los beneficiarios del fondo FRESA, y que habiéndose presentado por parte de los interesados los documentos exigidos por Metro Cali S.A., dentro del plazo establecido para la recepción de documentos se presentaron 60 solicitudes, de las cuales a la fecha se han revisado 60 de conformidad con el orden de radicación.

Que el resultado de dicha evaluación, fue la aprobación de 20 solicitudes, incluyendo además, radicaciones anteriores que acreditaron algún documento que se encontraba pendiente y se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario reconocer el carácter de beneficiarios del Fondo FRESA y ordenar los desembolsos correspondientes a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMLMV).

MIO – Masivo Integrado de Occidente
"Un sueño en movimiento"

Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



RESOLUCIÓN No. 912.110. 220

22 DE Julio DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

Que en mérito de lo anterior, EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la escritura pública número 0580 del 25 de febrero de 1.999.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como beneficiarios del Fondo FRESA, por cumplir con los requisitos establecidos en el respectivo reglamento, en los porcentajes que se indican a continuación, a las siguientes personas

No	RADICADO	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	No. DE IDENTIFICACIÓN	PLACA	% PARTICIPACIÓN PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
1	20140107	MARIA LEYDA CAICEDO CEBALLOS	31891696	VBE780	50.0%
2	20140249	ERNESTO FRANCISCO CUELLO MONTIEL	94488328	VBU801	100.0%
3	20140250	RUBIEL SANTOS SALAZAR CUELLAR	16547915	VBV009	100.0%
4	20140251	RUBIEL SANTOS SALAZAR CUELLAR	16547915	VBU342	100.0%
5	20140252	MARIA PATRICIA SANCHEZ POSSO	31991578	VBV109	100.0%
6	20140253	EDGAR RONDON GALINDO	19340657	VBZ539	100.0%
7	20140254	OFELIA HURTADO DIEZ	38973206	VBV333	100.0%
8	20140255	AURELIO MANRIQUE ZULUAGA	14437851	VBX280	100.0%
9	20140256	PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO	17167353	VCA544	100.0%
10	20140257	ALVARO VILLEGAS SANCHEZ	16631005	VBU802	100.0%
11	20140258	CARLOS HOLMES RIVERA SANTACRUZ	16782325	VBV600	50.0%
12	20140261	CESAR ADOLFO GIRALDO GIRALDO	70383975	TIY920	100.0%
13	20140262	PABLO EMILIO BURBANO ENRIQUEZ	5249599	VBW131	50.0%
14	20140263	IGNACIO ANTONIO GUEVARA ARANDA	16762538	VBU133	100.0%
15	20140264	HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ VILLALOBOS	16271904	VQA080	100.0%
16	20140265	CARLOS HUMBERTO RUBIO VALENCIA	14975427	VBV921	50.0%
17	20140266	RUBIELA RAMIREZ CARDONA	29533319	VBV921	50.0%
18	20140268	HOMERO SILVA AVILA	16676731	VBW174	50.0%
19	20140269	BERENICE TRUJILLO A.	31245524	VBW174	50.0%
20	20140270	GRACIELA TORRES	32511642	VBX684	100.0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, cada beneficiario deberá aportar certificado de cuenta de ahorros o corriente de cualesquiera de las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera, en la cual se consignará el valor correspondiente en el orden establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a cada uno de los beneficiarios del fondo FRESA, reconocidos mediante esta resolución, certificarle a Metrocali S.A. y al patrimonio autónomo FIDUMIO, el número de la cuenta de ahorros o corriente para efectos del desembolso.

MIO - Masivo Integrado de Occidente
"Un sueño en movimiento"

Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co



RESOLUCIÓN No. 912.110. 220

22 DE Julio DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

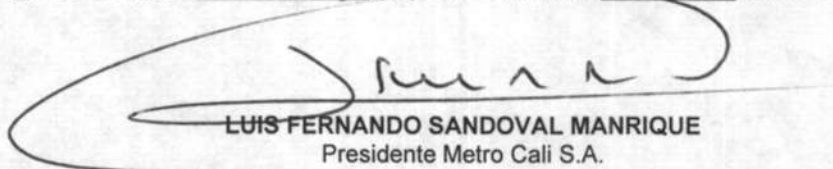
ARTÍCULO CUARTO: Se ordena al patrimonio autónomo FIDUMIO, previa la acreditación de las cuentas de ahorro, a desembolsar a favor de cada uno de los beneficiarios del Fondo FRESA reconocidos mediante la presente resolución, el porcentaje señalado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintidos (22) días del mes de Julio de 2014.


LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Presidente Metro Cali S.A.

Proyectó: Janine Sánchez- Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Giovanni Francisco Gutiérrez Feria - Director Jurídico

